

Centro de destino: Pemares.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código puesto de trabajo: 513576.
Puesto T. adjudicado: Servicio Agricultura y Ganadería.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 23 de marzo de 1994, convocatoria de Concurso-Oposición para la cobertura de plazas vacantes de Médico de Medicina General de los EBAP de Andalucía.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la suspensión de la Resolución 8/94, de 23 de marzo de 1994 (BOJA núm. 41 de 29 de marzo), convocatoria de Concurso-Oposición para la cobertura de plazas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Organismo, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de junio de 1995, dictado en recurso contencioso-administrativo núm. 1260/94, Secc. 1.º 6, promovido por Sindicato Médico Andaluz-Federación.

Por ello, y hasta tanto se dicte la correspondiente sentencia, quedan suspendidas las actividades administrativas derivadas de la citada convocatoria, lo que se hace público para general conocimiento:

Sevilla, 27 de junio de 1995. El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la de 23 de marzo de 1994, convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Médico de Medicina General de los EBAP de Andalucía.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto dar publicidad a la suspensión de la Resolución 9/94, de 23 de marzo de 1994 (BOJA núm. 41 de 29 de marzo), convocatoria de Concurso de Traslado para la cobertura de plazas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Organismo, acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de junio de 1995, dictado en recurso contencioso-administrativo núm. 1412/94, Secc. 1.º 6, promovido por Sindicato Médico Andaluz-Federación.

Por ello, y hasta tanto se dicte la correspondiente sentencia, quedan suspendidas las actividades administra-

tivas derivadas de la citada convocatoria, lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1995. El Director General, José de Haro Bailón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de Áreas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 88, de 20.6.95).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 88 de 20 de junio de 1995, Resolución de 23 de mayo de 1995 por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de Áreas Hospitalarias en Andalucía, y advertidos errores en el texto de la misma, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 5.892, Anexo II, Relación de vacantes convocadas a Concurso, las vacantes correspondientes a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y «Virgen Macarena» aparecen con el mismo código, por lo cual donde dice:

«SE-30002 Hospital Universitario «Virgen del Rocío»
Sevilla ... 2.

SE-30002 Hospital Universitario «Virgen Macarena»
Sevilla ... 2».

Debe decir:

«SE-30002 Hospital Universitario «Virgen del Rocío»
Sevilla ... 2.

SE-30003 Hospital Universitario «Virgen Macarena»
Sevilla ... 2».

Sevilla, 22 de junio de 1995.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1995, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos, convocados por la que se cita.

Ilmos. Sres.:

Una vez efectuadas las últimas modificaciones de vacantes por Resolución de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y en cumplimiento de lo previsto en la Base Sesenta y Siete a Setenta de la Orden de 14.10.94 (BOJA del 28, de octubre), por la que se convoca Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, esta Consejería ha resuelto:

Primero. Relacionar en el Anexo I las modificaciones «de oficio» efectuadas en el fichero de participantes del concurso para corregir errores detectados en la adjudicación provisional de la convocatoria con anterioridad a cualquier reclamación de los propios participantes.

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el Anexo II de la presente Orden, mediante sus apartados 1.1 Alegaciones Estimadas y 1.2 Alegaciones Desestimadas, por orden alfabético de provincias y apellidos y nombres de los alegantes.

Tercero. Relacionar alfabéticamente en el Anexo III a los Maestros que han causado baja en el Concurso, por haber desistido del mismo, al ser su participación voluntaria y acogerse a lo establecido en la Base Sesenta y Ocho de la Orden de Convocatoria ya citada.

Cuarto. Hacer pública la lista definitiva de los destinos adjudicados a Centro concreto con indicación de la especialidad a los Maestros que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden, en el orden de prelación de las cuatro Convocatorias: Readscripción en el Centro, Readscripción en la Zona, Derecho Preferente y Concurso General de Traslados.

Quinto. Relacionar alfabéticamente a los Maestros que han presentado escritos de alegación o desestimiento fuera de plazo en el Anexo V.

Sexto. Los destinos adjudicados son irrenunciables, como se indicaba en la Base Sesenta y Ocho de la Orden de convocatoria.

Séptimo. La toma de posesión del nuevo destino se efectuará el día primero de septiembre de 1995, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

Octavo. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

Noveno. En concordancia con la Base Sesenta y Uno de la Orden de convocatoria, podrán ser anulados los destinos adjudicados que no se hayan ajustado a las normas de la misma, por la que se corregirán los errores materiales o de hecho que se produzcan, como también viene prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, esta en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles